



Castilla-La Mancha



Centro Educación de Personas Adultas ISILUS SESEÑA

FEBRERO 2019

Normas de convivencia organización y funcionamiento



Camino de Seseña Nuevo s/n. 45223 Seseña Nuevo (Toledo)
Teléfonos: 911123489. 635188525
E-mail: 45010399.cea@edu.jccm.es
Sitio web: <http://cepa-sesena.centros.castillalamancha.es/>

INDICE

- a. La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el Proyecto Educativo en los que se inspiran
- b. El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como la composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del consejo escolar.
- c. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.
- d. Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa. Participación del alumnado en la organización y funcionamiento del centro.
- e. Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula; así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- f. Normas y procedimientos protocolarizados que regulan determinadas situaciones que se dan en el centro
- g. Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo la configuración de los equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.
- h. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente.
- i. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.
- j. Difusión de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento entre los miembros de la Comunidad Educativa. Elaboración de las normas de AULA.

ANEXOS

Introducción

Cuando abordamos la elaboración de nuestras normas de convivencia organización y funcionamiento, pensamos que lo que necesitábamos era crear un documento que sirviera de guía para el desarrollo de la convivencia y la participación.

El reflejo de este planteamiento se concreta en estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento. Vamos a describir las distintas partes que las componen.

En el apartado que se incluye a continuación, describiremos las características sociales y personales de la comunidad en la que se ubica nuestro centro, a partir de ellas llegamos a conclusiones sobre las prioridades a desarrollar en nuestras normas.

Partiendo de los principios educativos asumidos por el centro enunciaremos el modo en que nos hemos organizado para desarrollar este documento y como los revisaremos y actualizaremos. Explicitaremos los lugares y momentos que vamos a pautar en la convivencia del centro, enunciando el papel que cumple cada componente de la comunidad educativa en esa convivencia, concretando sus deberes y derechos.

Más adelante, regularemos la convivencia a través de normas que se desprenden de la necesidad de desarrollo de la convivencia y de propuestas que permitan la resolución de conflictos que la puedan empobrecer o bloquear.

Para terminar, enunciaremos las estructuras y modos de organización de los horarios del profesorado, los espacios y las tutorías. También las pautas que regulen distintas situaciones usuales o específicas que se dan en el centro.

Descripción y Análisis

En primer lugar, surge la necesidad de describir cuáles son las características del alumnado, sus necesidades y carencias y los objetivos de desarrollo competencial que se propone al respecto.

Podemos decir acerca de ellos que, a diferencia de los alumnos de las etapas obligatorias (Primaria y ESO), los adultos asisten voluntariamente, no están obligados a venir al centro. Este hecho supone una disminución de la conflictividad, tanto fuera, como dentro de las aulas, en relación con el alumnado de los IES.

Cuando ingresan en el centro, sus conocimientos y expectativas no siempre se ajustan a la realidad que se van a encontrar. En ocasiones abandonan prematuramente o trabajan de forma poco realista con los tiempos y recursos de los que disponen, propiciando el fracaso escolar.

Las experiencias previas de escolarización marcan las expectativas. Ordinariamente, el sistema educativo es muy directivo con el alumnado, les dicta, los tiempos, los temas, las actividades... y cuando el alumno no los cumple le da nuevas oportunidades para reincorporarse al ritmo de la clase. La actitud de nuestros alumnos recién incorporados es un calco de la descrita.

En un marco, el de los CEPA, y especialmente en aquellas enseñanzas que se imparten a distancia, el claustro tiene que aportar pautas y técnicas que propicien el

aumento de la autonomía, la iniciativa y la participación. Vincularse al centro y al éxito en los estudios que han acometido.

También se debe perseguir una mejora de sus competencias personales (autonomía, aprender a aprender, sociales), digitales y culturales.

Se ha constatado que cuando se genera un grupo de confianza entre alumnos que asisten a clase, el trabajo, la persistencia y la motivación aumentan.

Cuando hablamos de cursos a distancia deberán existir espacios virtuales que permitan estas filiaciones e intercambios.

Los alumnos suelen tener un bagaje escaso de experiencia participativa, de experiencias lúdicas de aprendizaje cultural y de iniciativa personal para el desarrollo de actividades que les interesen.

Para el acceso a estas experiencias y aprendizajes, hay barreras como los tiempos, los espacios, los transportes y comunicaciones, la economía o la planificación personal.

Por todo esto se cuida, especialmente, la acogida, la información sobre el funcionamiento y aprendizaje de las materias, las aulas virtuales y las redes que permiten el afianzamiento de los alumnos en los grupos a los que pertenecen. también se fomenta, desde la orientación, la tutoría y la representación del alumnado en el centro, la participación, el desarrollo de iniciativas que salten estas barreras y potencien la participación y el emprendimiento.

La falta de profesorado definitivo, dificulta la continuidad en el desarrollo sistemático de las iniciativas, de mejora.

Para ponerlas en marcha cada año, el centro lo compensa realizando un esfuerzo respecto a la acogida del profesorado.

También aprovechamos el potencial que supone el cúmulo de alumnos y exalumnos que ya han participado en el centro. En este sentido la asociación de alumnos y exalumnos y los delegados de aula cobran la máxima relevancia como instrumentos de inclusión y participación del alumnado en el centro.

En conclusión, las normas del CEPA Isilus, se redactan con el objetivo de favorecer la mejora en todas estas cuestiones. No daremos facilidades para el nacimiento de conflictos que ralentizarían las distintas iniciativas proactivas de desarrollo de la convivencia.

a. La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el Proyecto Educativo en los que se inspiran.

Durante el curso 2016-2017, se propuso a la comunidad educativa la valoración y aprobación de los principios educativos de nuestro Proyecto Educativo, en los que se inspiran estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

Se creó una consulta a la que respondieron los alumnos y profesores. En ella se enumeraban y definían determinados PRINCIPIOS que considerábamos inspiradores de nuestro proyecto. Los participantes elegían los ítems que creían pertinentes (este enlace conduce al cuestionario on line diseñado para la valoración de los principios)

Tras finalizar el periodo de participación se recogieron y aprobaron el conjunto de principios educativos que han pasado a identificarnos como centro.

PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL CEPA ISILUS

Calidad educativa: Principio que articula el desarrollo de las acciones del centro en torno a dar una respuesta adaptada e inteligente al entorno cambiante, reflexionando de forma permanente sobre la calidad del servicio educativo que se presta a la sociedad. Este principio se basará en la actitud flexible del centro para adaptar su respuesta en función de las características y necesidades del entorno y el alumnado del CEPA. Este principio tiene por fin la mejora de la cualificación pedagógica del profesorado y de la educativa y laboral del alumnado.

Flexibilidad e investigación acción. Potenciación de la función docente y directiva, mediante la instauración de un proceso adaptativo y flexible de planificación de la respuesta educativa. Esta respuesta se atenderá al seguimiento de un análisis/respuesta que transita por los siguientes pasos: evaluación, reflexión, formación, investigación y puesta en práctica de mejoras acerca de la propia realidad educativa del centro.

Equidad: Proporcionar a cada uno de nuestros alumnos las mismas oportunidades de formarse a lo largo de la vida, independientemente de sus características personales, sociales... El objetivo final de un planteamiento equitativo es el fomento de la igualdad entre las personas independientemente de sus características (sexo, edad, origen, raza, nivel cultural...).

Respeto a las características individuales del alumnado y respuesta educativa adaptada a su diversidad: La principal variable a tener en cuenta para el diseño de la respuesta educativa del centro serán las características del entorno y de nuestro alumnado.

Desarrollo de la Autonomía, el Esfuerzo, la mejora de la Motivación, la Autoestima, las habilidades sociales y la participación del alumnado: Incentivar el desarrollo de la autonomía positiva de todas las personas que constituimos la comunidad escolar del CEPA. También fomentaremos las habilidades sociales y la participación del alumnado.

Inclusión: Adaptar la oferta, la forma de aceptar a los alumnos, la organización y las prácticas educativas a las características y necesidades de los potenciales alumnos. La inclusión puede generar cierta contradicción respecto a la equidad si no aclaramos que “dar las mismas oportunidades” no consiste en dar a todos lo mismo,

sino proporcionar aquello que facilita a cada uno su progreso desde la situación de partida que tiene.

Aprendizaje a lo largo de la vida: Facilitar una oferta educativa y procesos orientadores que permitan a los usuarios desarrollar una concepción de la vida como un proceso de aprendizaje continuo que se debe planificar y se puede llevar a la práctica. También se puede concebir como el proceso de desarrollo de acciones encaminadas a la habituación y facilitación de acceso y permanencia en la enseñanza continua de la ciudadanía.

Transmisión y puesta en práctica de valores: democráticos, respeto, solidaridad, derechos humanos, tolerancia, justicia, igualdad, participación y emprendeduría.

Orientación educativa y profesional: Proceso de ayuda, tanto a los alumnos como a los residentes en la zona CEPA, en la toma de decisiones sobre su itinerario formativo y profesional a lo largo de la vida. Este proceso se enmarca dentro de la potenciación de un desarrollo personal coherente y armónico de los usuarios.

La concepción del trabajo Cooperativo, Colaborativo y Activo del profesorado y el alumnado: En el fomento de los valores que el centro hace suyos la organización y las metodologías aplicadas deben de ser coherentes con lo que se dice que debemos lograr.

La autonomía pedagógica del centro en el contexto de la administración educativa de la Región y la libertad de enseñanza en el marco de un funcionamiento colaborativo del centro: El centro ejercerá su autonomía en el respeto a la legislación y las directivas que la administración de Castilla-La Mancha determine. Del mismo modo el profesorado ejercerá su libertad de enseñanza en el marco de las directrices generales que el centro determine a través de sus documentos programáticos.

La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos: Entre los valores a desarrollar que el centro hace propios están los de mejora de la convivencia, tanto en el plano de la prevención primaria, como en los de la secundaria y terciaria.

TIC: En un centro de adultos en el que la capacidad de asistencia del alumnado viene determinada en la mayoría de las ocasiones por limitaciones personales, familiares, laborales y de otras variadas índoles se hace necesario desarrollar las enseñanzas utilizando tecnologías de la Información y la comunicación.

Generación de una comunidad cultural y participativa de encuentro en el marco de la zona educativa del CEPA: En el marco contextual de las poblaciones de aluvión de la zona sur de Madrid es necesario generar lugares de encuentro que faciliten el acceso a la cultura y el desarrollo del tejido social. Esta realidad la asumimos como intrínseca al funcionamiento del centro.

Constitución de una red colaborativa con otras organizaciones y organismos de la zona que facilite la mejora de las condiciones de convivencia, culturales, participativas, educativas, asistenciales, laborales... Paliar la escasez de recurso y mejorar el aprovechamiento de los existentes en el contexto de la zona educativa responsabilidad del CEPA, generando una red respecto a distintos marcos como pueden ser: El educativo, el formativo, el orientador, el laboral, el social, el



Centro de Educación de Personas Adultas Isilus
Camino de Seseña Nuevo, s/n.45224 Seseña Nuevo. (Toledo)
Teléfono: 911123489. 635188525. Email: 45010399.cea@edu.jccm.es.
Sitio web: <http://cepa-sesena.centros.castillalamancha.es/>

asistencial... y todos aquellos que, como fruto de la reflexión común se vayan incorporando al proyecto.

b. El procedimiento para la elaboración, aplicación y revisión, que garantiza la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como, la composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del consejo escolar.

Las normas de convivencia, organización y funcionamiento, y sus posibles modificaciones, serán elaboradas garantizando la participación democrática de toda la comunidad educativa. Este proceso se aplicará también en la elaboración del Proyecto Educativo.

Descripción del proceso de elaboración:

El equipo directivo redactará un borrador de NCOF, recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa.

En el Consejo Escolar, se presentará el borrador elaborado por el Equipo directivo. Se formarán comisiones para el debate, y tras finalizar el proceso se concretará la redacción de un segundo BORRADOR, próximo a su redacción definitiva.

Este borrador será presentado al Claustro, se le invitará a participar, contribuyendo a su mejora. Una vez hechas las mejoras propuestas, el claustro informará positivamente el documento.

El Consejo escolar aprobará y dará cierre definitivo a la primera formulación de nuestras NCOF.

Una vez aprobadas las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, el director o directora del centro las hará públicas procurando alcanzar la mayor difusión entre la comunidad educativa. Estas Normas, pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en cada una de las aulas del centro, Este proceso será comandado y coordinado por el tutor o tutora del grupo. El Consejo Escolar velará porque dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

La composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia o cualquier otra que estime necesaria el Consejo Escolar, serán definidas garantizando la participación democrática de toda la comunidad educativa representados en dicho órgano de participación.

De esta manera, dichas comisiones estarán compuestas por un miembro de cada sector (ayuntamiento, equipo directivo, profesorado, alumnado y, si procede, del personal de administración y servicios) representado en el Consejo Escolar y se elegirán en votación por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

c. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

En los centros de adultos las situaciones de partida, al establecer las normas de conducta, son radicalmente distintas a las de los centros a los que asisten menores de edad.

Algunos hechos marcan la diferencia: todos los asistentes son responsables de sus propios actos, la asistencia es voluntaria y la inmensa mayoría de los alumnos tienen tiempos y capacidad de esfuerzo limitados.

Estos hechos provocan, usualmente, un alto interés del alumnado y una actitud de rechazo hacia las pérdidas de tiempo.

Por otro lado, el alumnado adulto tiene responsabilidades, obligaciones y limitaciones derivadas de la propia condición de adulto: la crianza de los hijos, la asistencia al trabajo, el cuidado de otras personas...

La asistencia regular, la llegada puntual al inicio de la clase, el atender una llamada de teléfono por haberse producido alguna situación urgente... forman parte de la cotidianidad de las vidas del alumnado del centro y por tanto no podemos considerar estos comportamientos como punibles y censurables. Esto siempre y cuando se justifiquen ante el profesorado y el grupo, se pida permiso y no se convierta en una constante.

Esto sí, cuando la conducta no forme parte de la atención a cuestiones vitalmente importantes en la vida del adulto o se repitan constantemente, el hecho alterará la posibilidad de que se desarrolle satisfactoriamente el proceso de Enseñanza – Aprendizaje que justifica la existencia del centro.

A consecuencia de que estas situaciones son posibles, el centro tiene la necesidad de analizar una serie de situaciones que podrían interferir en el funcionamiento de las clases y crear, en consecuencia, una normativa que regule estas circunstancias.

En el caso de que alguna persona, una vez informada de la norma y advertida de lo inadecuado de su actitud o acción, reiterara sus conductas, en este caso, y solo en este caso, será necesario aplicar una serie de sanciones que protejan a los integrantes y al funcionamiento del centro.

Como consecuencia de ello pasamos a enunciar una serie de problemas y sus posibles soluciones.

Se realiza un análisis de conductas, sus consecuencias, normas y medidas a poner en práctica para su resolución.

REVISIÓN: Tanto los procedimientos, como las normas, están abiertos a su mejora y completado. Al inicio de curso y siempre que surjan situaciones y/o soluciones novedosas, iremos variando y aprobando otros procesos y/o normas que nos ayuden a mejorar la convivencia en nuestro centro.

Los responsables de recoger e incorporar estas modificaciones serán los integrantes de la Comisión de convivencia. Estos, informarán al Consejo escolar de la variación en la siguiente sesión que se convoque, para proceder en ella a su aprobación.

d. Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa. Participación del alumnado en la organización y funcionamiento del centro.

En la ley 3/2012 de autoridad del profesorado, se reconocen los siguientes derechos del profesorado:

- a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
- b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

En cuanto a la presunción de veracidad, los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito en el curso de los procedimientos administrativos tramitados en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas por los presuntos responsables.

En cuanto a los deberes del profesorado, se enumeran las funciones que se definen en el artículo 91 de Ley 2/2006 de Educación, modificada por la Ley 8/2013, como siguen:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.

- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Lo anteriormente expuesto se realizará bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

La ley 8/1985 del derecho a la educación establece que todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Son deberes básicos de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

c) Seguir las directrices del profesorado.

d) Asistir a clase con puntualidad.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, y

h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

La participación del alumnado de manera activa en el centro se desarrollará a través de distintas estructuras organizativas y mediante la selección de actividades que lo propicien.

Al inicio de cada curso se elegirá a los representantes de cada uno de los grupos y se constituirá la "Junta de Delegados". Esta junta, además de las funciones que les vienen dadas por ley, se encargará de supervisar las relaciones y convivencia de cada grupo, del fomento del uso de lugares virtuales de encuentro e intercambio de información entre los alumnos y del seguimiento y colaboración con alumnos que presenten diferentes tipos de dificultades.

A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, se crea en el centro la asociación de alumnos "Presente Continuo".

El fomento de la realización de actividades complementarias y extraescolares. Las citadas actividades, preferentemente, se centrarán en el fomento de la cultura y la participación, así como en el afrontamiento para su mejora o resolución de problemas cotidianos del alumnado.

e. Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula; así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

En los centros de adultos las situaciones de partida, al establecer las normas de conducta, son radicalmente distintas a las de los centros a los que asisten menores de edad.

Algunos hechos marcan la diferencia: todos los asistentes son responsables de sus propios actos, la asistencia es voluntaria y la inmensa mayoría de los alumnos tienen tiempos y capacidad de esfuerzo limitados.

Estos hechos provocan, usualmente, un alto interés del alumnado y una actitud de rechazo hacia las pérdidas de tiempo.

Por otro lado, el alumnado adulto tiene responsabilidades, obligaciones y limitaciones derivadas de la propia condición de adulto: la crianza de los hijos, la asistencia al trabajo, el cuidado de otras personas...

La asistencia regular, la llegada puntual al inicio de la clase, el atender una llamada de teléfono por haberse producido alguna situación urgente... forman parte de la cotidianidad de las vidas del alumnado del centro, y por tanto no podemos considerar estos comportamientos como punibles y censurables. Tampoco es posible aceptarlos como normales y frecuentes puesto que dificultan el normal desarrollo de las clases y alterará el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, hecho que justifica la existencia del centro.

Entendemos que, siempre y cuando se justifiquen estas conductas y formen parte de la atención a cuestiones vitalmente importantes en la vida del adulto, se deberán justificar ante el profesorado y el grupo, se deberá pedir permiso y adquirir un compromiso de que no se convertirán en una constante, las conductas podrán ser admitidas.

A consecuencia de que estas y otras situaciones son posibles, con el fin de facilitar los acuerdos, el centro las analiza y genera una regulación para impedir las interferencias en el funcionamiento de las actividades y el funcionamiento normal y crear, en consecuencia, una normativa.

A continuación, enunciaremos el conjunto de normas de las que nos dotamos. Entendamos que estamos ante un documento abierto que, en función de los hechos que vayan surgiendo (tal y como se dice en el apartado C de estas NCOF), irá incluyendo nuevas soluciones a los mismos, matizando, eliminando o incorporando nuevos preceptos, siempre fruto del consenso y la negociación de los integrantes de la comunidad educativa.

Al inicio de cada curso se informará a los nuevos alumnos, en cada tutoría, de la existencia de estas normas, solicitando que contribuyan, si así lo creyesen oportuno, a su mejora. Además, cada grupo, podrá crear determinadas normas particulares que regulen su convivencia y participación.



Centro de Educación de Personas Adultas Isilus
Camino de Seseña Nuevo, s/n.45224 Seseña Nuevo. (Toledo)
Teléfono: 911123489. 635188525. Email: 45010399.cea@edu.jccm.es.
Sitio web: <http://cepa-sesena.centros.castillalamancha.es/>

Cuando se diera alguna de las conductas descritas se informará a las personas que las lleven a la práctica de lo inadecuado de su actitud o acción. Si reiterara/n sus conductas, en este caso, y solo en este caso, será necesario comenzar a poner en funcionamiento las correcciones que se describen en el cuadro que sigue. Cuando se active la aplicación de las normas se seguirá un protocolo y una documentación, que se incluyen como anexos 4 y 4 Bis de estas NCOF.

A continuación, se realiza un ANÁLISIS DE CONDUCTAS, SUS CONSECUENCIAS, NORMAS Y MEDIDAS A PONER EN PRÁCTICA PARA SU RESOLUCIÓN.

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
<p>1.- El/ la alumno/a que suele asistir deja de hacerlo, o lo hace intermitentemente, sin dar explicaciones</p>	<p>Respecto al alumno: No asume completamente su abandono y no prevé la posible vuelta en mejores condiciones. Suspende o empeora su pronóstico.</p> <p>Respecto al grupo de alumnos: Genera cierta desesperanza y/o desconfianza hacia él. Empeora el clima.</p> <p>Respecto al profesorado: Genera cierta desesperanza y/o desconfianza. Impide tener criterios para mejorar su enseñanza por no saber que habría podido impedir o retrasar el abandono.</p>	<p>El orientador, el tutor o el delegado contactará con el alumno y demostrarle nuestro interés, a la vez que pedirle que notifique si va a continuar.</p> <p>Quién haya contactado difundirá la información entre todo el grupo.</p> <p>Si se detectan alumnos con déficit de autorregulación proponerles medida AD.</p> <p>Todo alumno que deje de asistir deberá anunciarlo a su grupo y profesorado.</p> <p>Todo alumno matriculado deberá asistir el primer día de presentación y explicitar por escrito su plan de asistencia, teléfono y correo electrónico.</p>	
<p>2.- Cuando los miembros de la comunidad educativa no lleven a término alguna actividad o tarea que contribuya al funcionamiento de las clases o del centro, y se hubiesen comprometido a ello*. *Si, tras un análisis, se considera que el compromiso es difícil de cumplir se modificará o desestimaré su puesta en</p>	<p>Las actividades y tareas acordadas no se llevarían a término, interrumpiendo su posterior desarrollo y afectando a la calidad del funcionamiento de algunos aspectos del centro.</p>	<p>Se invitaría al responsable de realizar la actividad a llevarla a cabo siempre que el momento en el que se hable de ello, aún lo aconseje.</p> <p>Todo compromiso que se adquiere con la comunidad (grupo aula, grupo de compañeros, centro...) se llevará a cabo siempre que sea posible.</p>	<p>En el caso de que la tarea esté asociada a una función asumida (delegado, representante del consejo escolar, tutor...) se valorará la posibilidad de que la persona deje de ejercer esta función.</p>

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
marcha.			
3.- Hubiese algún miembro de la comunidad que se aseara poco	La clase se sentiría incómoda. La persona quedaría aislada.	Se trataría el tema en una reunión de grupo y se decidiría quien sería el encargado del grupo (profesor, delgado...) que, delicadamente, le informaría del problema y le invitaría a corregirlo. En caso de detectar un caso de falta de higiene, este asunto deberá tomarse con la mayor discreción posible, trasladar la información por parte del profesor/tutor. Todas las personas que asistan al centro deberán mantener una conducta y presentación adecuada con el desarrollo de la actividad lectiva.	
4.- Los / las alumnos/as salieran, entre clase y clase, y tardasen mucho en reintegrarse a las mismas. Los alumnos o profesores/ entrasen y saliesen de clase de forma arbitraria sin dar explicaciones. Se llegara reiteradamente tarde al inicio de las clases.	El tiempo de clase efectiva disminuiría. La tarea del profesor, el aprovechamiento de los alumnos que tardan en reintegrarse a la clase y el de aquellos que permanezcan en ella se empobrecería. El clima de la clase empeoraría.	Los alumnos y el profesor pueden llegar a acuerdos horarios de descanso. El problema surgirá cuando este se excede o incumple con el consiguiente retraso en la impartición del temario. Se puede fijar la norma de empezar la clase a partir de un minuto (por ejemplo a y 5 minutos). El que entra o entra y sale lo justificará con posterioridad y no producirá ninguna interferencia en la clase, sentándose	Si el alumno o grupo de alumnos, insistiese en interrumpir la clase y fuese advertido dos veces, a la tercera se le indicará que abandone el aula. En el caso de que esta conducta se repitiese en más de dos ocasiones el alumno sería excluido de la posibilidad de asistencia a las clases en este centro.

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
		<p>a continuación. Se puede fijar un recreo en medio de la jornada para salir El profesorado y el alumnado deberá ser puntual en los tiempos de inicio y finalización de las clases.</p>	<p>Si el profesor, sistemáticamente, entrara tarde a la clase se indicaría al equipo directivo que tomara medidas al respecto.</p>
<p>5.1.- Alguien lleva a cabo una conducta totalmente ajena al funcionamiento de la clase (ej.: realizasen movimientos, ruidos comer, beber, mascar chicle, jugar, utilizar objetos peligrosos, hablar entre personas de temas no alusivos a la clase...), que tenga como efecto la interrupción de la clase, la sensación de molestia en los asistentes o la ruptura de las normas de salubridad, limpieza... habitualmente establecidas.</p> <p>Cuando alguien se enfrente dialécticamente a alguna persona de la comunidad.</p> <p>Cuando se den conductas inapropiadas (ej.: ensuciar, hablar muy alto, conectar aparatos electrónicos con un volumen</p>	<p>Las conductas ajenas al propio sentido del funcionamiento de las clases o del centro y aquellas que alteren la vida y convivencia, impedirán desarrollar las clases o la normal convivencia entre las personas que constituyen el centro.</p> <p>Dilatarían los tiempos de desarrollo de las clases. Disminuirán el rendimiento y aumentarán la crispación en las relaciones.</p> <p>Empeoraría el clima de clase.</p> <p>Cuando un alumno, fruto de su situación personal, familiar o laboral coma, beba o realice otra conducta pactada con el profesor, por razón de no haber podido realizarla anteriormente, no</p>	<p>Se deberían enunciar cuales son las conductas inapropiadas y fijarles límites. Una vez traspasados se pasaría a la corrección de las conductas.</p> <p>Las actividades que impliquen un aislamiento, desconexión o interferencia en la comunicación no se podrán realizar.</p> <p>Tampoco aquellas que puedan incomodar, ensuciar, poner en riesgo y aquellas que no se correspondan con las propias del desarrollo de la clase no se podrán efectuar</p> <p>El tiempo de clase está reservado para realizar actividades relativas al aprendizaje. Cualquier otra actividad o actuación intencionada que lo impida o dificulte deberá evitarse.</p> <p>Estará prohibido comer o beber u otras acciones ajenas al funcionamiento de las clases,</p>	<p>Cuando estas conductas se produzcan de forma ocasional y/o no intencionada, simplemente se informará de lo inadecuado de la misma a la persona que la lleve a cabo.</p> <p>Si la conducta, una vez señalada, se repitiese o generase una falta de modificación de la misma, se invitará a abandonar el aula, o el centro a la persona que la estuviese poniendo en práctica.</p> <p>Cuando la reiteración sea constante o diera lugar a una conducta de enfrentamiento con el profesor o la persona que señale su inadecuación, dependiendo de la gravedad de los hechos, Daría lugar a la imposibilidad de asistir a clase o al centro de forma transitoria</p>

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
<p>alto...) fuera de la clase, pero dentro de las instalaciones del centro.</p> <p>Cuando hechos parecidos a los descritos anteriormente se produzcan durante la realización de actividades realizadas fuera del centro.</p>	<p>alterará el desarrollo normal, se verá como una conducta lógica y por tanto aceptada.</p>	<p>durante el tiempo en el que éstas se desarrollen.</p> <p>Estará prohibido realizar acciones en el centro, no justificadas, que ensucien, incomoden o perjudiquen la normal convivencia entre las personas que constituyen la comunidad educativa.</p>	<p>o permanente.</p> <p>Si el profesor fuera inconstante en su responsabilidad frente a la clase se indicaría al equipo directivo que tomara medidas al respecto.</p>
<p>5.2.- Cuando se realizase alguna actividad delictiva o que vaya contra la salud de los integrantes de un grupo, del centro o contra la salud pública. Ya sea en el recinto del centro o esté motivada en base a la relación educativa establecida en el centro.</p>	<p>Las conductas delictivas o insalubres que pongan en peligro las relaciones o las personas que constituyen la comunidad educativa generan un clima de incertidumbre y peligrosidad que va en contra de todas las normas y principios que hemos enumerado o enumeraremos e interrumpirán el desarrollo del principal cometido de nuestro centro: El desarrollo personal y competencial del alumnado.</p>	<p>Estas conductas serán reprobadas, evitadas e impedidas desde el momento de su detección.</p>	<p>Serán denunciadas a la autoridad competente.</p> <p>La persona que cometa estas conductas, podrá seguir estudios de forma no presencial, hasta que se esclarezcan los hechos.</p> <p>En caso de probarse, el alumno será invitado a abandonar permanentemente el centro.</p>
<p>6.1.- Se usara algún instrumento tecnológico, auriculares, teléfono móvil en clase cuando el propio desarrollo de la actividad docente no lo justifique.</p>	<p>Si se usa el instrumento como fuente de aislamiento o interferencia entre los miembros de la clase o se utilizara para comunicarse con personas externas a la marcha de la clase, esto desvincularía a la persona</p>	<p>Se recordará, al inicio de las clases, la norma de poner en silencio los móviles.</p> <p>No se podrán traer a clase objetos que interrumpan o alteren la comunicación o el normal desarrollo de la clase.</p>	<p>Cuando un alumno o profesor, reiteradamente, permita sonar su teléfono será invitado a abandonar la clase o (en el caso del profesor) a corregir el problema en ese instante.</p> <p>Si el uso para comunicarse</p>

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
	<p>que las utiliza del funcionamiento de la misma. Generaría una sensación de que son prioritarios los temas y las relaciones externas a las de la clase en sí. Genera un clima de poca cohesión en el aula.</p>	<p>Al entrar a clase se podrá traer teléfono móvil, pero deberá estar en modo silencio y en algún lugar que no sea visible. El teléfono móvil solo se puede usar en clase, cuando cumpla funciones útiles para el desarrollo de la actividad del aula (como ordenador, como calculadora...) y siempre que esté pactado con el profesor.</p>	<p>con personas externas a la clase es reiterado y el alumno no asume el cambio en este uso, será invitado a abandonar permanentemente la clase.</p>
<p>6.2. Se utilizara algún instrumento tecnológico para fotografiar, grabar video o audio en el aula o fuera de ella a los integrantes de la comunidad educativa o personas relacionadas con ellos.</p>	<p>Por principio el uso de dispositivos electrónicos, tan habitual hoy en día, que puede agrandar a la mayoría de personas, puede ser fuente de incomodidad para cualquiera en determinadas situaciones. Como ejemplo podemos decir que fotografiar o grabar al grupo o a otras personas puede ser desagradable u ofensivo para otras personas. También podría ser utilizado para fines ilícitos o la difusión de los mismos por vía telemática generando perjuicios o situaciones violentas para los grabados. Estos hechos podrían crear una</p>	<p>Grabar a menores de edad está terminantemente prohibido por ley. No se podrá utilizar ningún dispositivo electrónico en el aula o fuera de ella sin el consentimiento expreso de las personas que vayan a verse afectadas por el uso del citado instrumento. En clase: El uso se producirá, únicamente, cuando el profesor, una vez consultado, lo considere positivo para el desarrollo de la clase. Fuera de clase: Se utilizará siempre que se haya pedido permiso a los integrantes de la comunidad educativa o a las personas relacionadas con ellos/as que vayan a verse afectadas por el uso del</p>	<p>Cuando una persona utilice un instrumento electrónico para transmitir, fotografiar, grabar visual o auditivamente sin el consentimiento del profesor/ y/o las personas afectadas por el hecho deberá de preguntar al respecto y en el caso de que tan solo una persona no dé su consentimiento tendrá que reparar su actuación, ya sea cortando la comunicación o borrando el contenido almacenado. Si se negase la persona a reparar su conducta se le confiscará el mismo hasta el momento en que acceda a la</p>

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
	situación de conflicto, de acoso... que redundaría en un problema grave de convivencia.	aparato.	reparación preceptiva. Si el alumno/a se negara a entregar el dispositivo será invitado a abandonar el aula y el centro (o a no asistir al mismo) hasta que acceda a la reparación solicitada. En el caso de que los contenidos almacenados en el dispositivo, se comprobara que han sido difundidos telemáticamente, y este hecho hubiera causado problemas personales a algún componente de la comunidad educativa será invitado a abandonar permanentemente el centro.
<p>7.- Conflictos.</p> <p>-Alguien/algunos se dirigiera/n a los demás de forma desconsiderada reiteradamente: ironías... palabras malsonantes u obscenas*.</p> <p>-Alguien/algunos se dirigiera/n a los demás de manera vejatoria o humillante, con descalificaciones reiteradas, ironías... palabras malsonantes u obscenas*.</p>	<p>PREVIO: Distinguir si es una broma entre compañeros admitida por todas las partes o si alguna de las personas sale perjudicada.</p> <p>Genera indefensión, disminución de la autoestima en la persona foco de la expresión o conducta. En el grupo produce una sensación de falta de normativa y de rigor educativo que permitiría</p>	<p>Se hablaría con las partes para intentar evitar la repetición de este tipo de situaciones.</p> <p>Se procuraría llegar a un acuerdo permanente y a la reparación de la situación insultante o descalificadora.</p> <p>Se propondrá un arbitraje o una mediación como procedimiento de solución a este tipo de situaciones.</p>	<p>-Cuando las partes estén satisfechas y consideren que el conflicto ha quedado resuelto y se han ofrecido disculpas, a la vez que se acuerda lo que puede y lo que no puede suceder en el futuro; El conflicto se considerará resuelto un no tendrá más consecuencias que las que el acuerdo haya suscrito.</p>

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
<p>-Alguien/algunos acosara/n agrediera/n a otro/os miembro/os de la comunidad educativa*.</p> <p>*Los hechos descritos serán tenidos en cuenta independientemente del lugar o medio por el que se produzcan, siempre que su origen esté en un vínculo que se estableciera en el centro.</p>	<p>ir disminuyendo el respeto entre los integrantes de la clase y del rendimiento, al ser cuestionado el respeto mutuo y las normas.</p>	<p>El respeto regirá como prioridad en las relaciones y comunicaciones entre las personas que configuramos el centro.</p>	<p>-En caso de no atenerse a razones o de insistir en reiterar la problemática, el causante de las ofensas será expedientado pudiendo llegar a ser expulsado definitivamente del centro.</p> <p>-Aquellos testigos que incitaran a ahondar en el conflicto o no hicieran nada para evitarlo serán entrevistados para analizar su conducta y se les pedirá que adquieran un compromiso de participación activa en la resolución de conflictos.</p>
<p>8.- En la comunicación a través de medios de informáticos se dieran malos entendidos o situaciones iguales a las enunciadas, respecto al aula, en el punto 7.</p>	<p>Cuando sean palabras malsonantes... las consecuencias serían las mismas que las enunciadas en el punto 7. En caso de malos entendidos se debería actuar eligiendo un mediador (puede ser el tutor, el orientador o el delegado) para deshacerlos.</p>	<p>Cuando sean palabras malsonantes... Id punto 7. En caso de malos entendidos se procedería a citar a los interlocutores para aclarar la situación de manera presencial. También se procurará generar trabajos cooperativos para que sean resueltos para las personas que entraron en conflicto. El respeto y la cooperación regirá</p>	<p>Cuando sean palabras malsonantes... Id punto 7.</p>

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
		como prioridad en las relaciones y comunicaciones entre las personas que configuramos el centro.	
<p>9.- Se manchasen o estropearan las mesas, sillas, se ensuciase la clase, etc. intencionalmente. Se inutilizaran o destruyesen instalaciones, materiales o equipos del centro, intencionalmente. Se sustrajesen materiales de propiedad ajena.</p>	<p>Se deterioraría la habitabilidad e higiene de la clase y/o se perderían o empeorarían los espacios, materiales didácticos y recursos disponibles. Se mostraría una falta de respeto a las personas con las que se comparten las instalaciones y materiales, alterando la convivencia. Se dañaría la propiedad común de las personas que pagan sus impuestos con el fin de disfrutar de unos servicios públicos mejores. Si se sustrajesen materiales u objetos generarían un daño económico, moral y, posiblemente, funcional al centro o persona objeto de la apropiación indebida o robo.</p>	<p>La persona que lo detecte (ya sea alumno o profesor) informará a quien deteriorase, de que deje de hacerlo. Si la conducta no remite se trataría el tema en una reunión de grupo y se decidiría repartir entre los asistentes la responsabilidad de controlar la conducta del alumno que deteriora. En el caso de que el deterioro ya haya estropeado, inutilizado o destruido el bien del centro, se comunicará al profesor o miembro del equipo directivo para su evaluación. Todas las personas que utilizan los espacios y recursos del centro están obligadas a su mantenimiento, uso correcto y responsable. También existe un compromiso a respetar la propiedad privada y pública de materiales y objetos.</p>	<p>En caso de que haya habido destrucción, inhabilitación o sustracción de materiales, se pediría su reparación, restitución o sustitución. En el caso de que el alumno no muestre una actitud autocrítica con su conducta, se considerará la posibilidad de sancionarle mediante la imposibilidad de asistir a las clases durante un periodo limitado de tiempo. Si la conducta es reiterativa o la restitución/reparación/sustitución indicada, no fuera llevada a cabo; al alumno se le excluiría de la posibilidad de asistir a las clases en este centro.</p>
<p>10.-Se hiciera un uso inadecuado de los materiales del centro y/o de sus páginas web, logos y otros</p>	<p>El uso inadecuado (no destructivo pero que persiga fines o intereses distintos a los inherentes a la</p>	<p>Cuando se descubriese que un alumno o profesor realizase un uso inadecuado de los materiales o</p>	<p>Cuando se detecte un uso inadecuado de materiales, espacios digitales y redes del</p>

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
lugares y símbolos que identifican al centro o sus integrantes. O también a su red informática.	propia actividad educativa del centro) puede afectar negativamente al uso previsto para estos materiales y recursos informáticos. También puede generar situaciones jurídicas, morales o de beneficio personal comprometidas para el colectivo o el centro. Además, puede infectar de distintos modos los recursos propios y otros externos al centro con el perjuicio personal, institucional, funcional y económico consiguiente.	redes públicas se le indicará expresamente que le queda prohibido el uso de los materiales y el acceso a las redes del mismo. Se cambiarán de manera preventiva las claves de acceso. Todo usuario de los materiales, espacios digitales y redes del centro debe hacer un uso adecuado de los mismos, conforme a los fines y normas enunciados en el presente Proyecto Educativo de Centro.	centro por un usuario autorizado o no autorizado: Se pondrán los medios para que el uso no continúe. Se prohibirá el uso y acceso al mencionado usuario. Se analizará la gravedad de la inadecuación del uso y en función de ello se tomarán decisiones relativas a la continuidad en el uso, a la permanencia del usuario como alumno del centro y a la posible tramitación de una denuncia. Se deberá compensar el daño producido, ya sea moral, económicamente o en tiempo de trabajo, de manera proporcionada.
11.- Si se propiciara la suplantación de la propia identidad. En los actos administrativos o académicos distintos a las pruebas de evaluación. En las pruebas de evaluación.	Cuando una persona suplante a un alumno en distintos actos administrativos o académicos no relacionados con la evaluación, estaría generando una documentación falta de validez. También estará expuesta a sufrir un accidente para el que no estaría cubierta por ningún tipo	Toda persona deberá acreditar su identidad cuando se matricula en alguna enseñanza del centro y en los procesos de evaluación. No se podrá suplantar la identidad de ninguna otra persona en ningún acto relacionado con el CEPA Isilus.	En caso de: -Detectar que una persona suplanta a otra en actos administrativos o académicos distintos a las pruebas de evaluación se invitará al suplantador a abandonar el centro y se instará al suplantado a que se presente



CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
	<p>de cobertura legal. En las pruebas de evaluación, la suplantación supone generar una situación de agravio para el resto de presentados. También incurrirá en una situación denunciante jurídicamente con consecuencias tanto para el suplantador como para el suplantado.</p>		<p>en el centro para explicar la razón de los hechos. En caso de verificarse que se hizo a instancias suyas se procederá a dar parte al inspector del centro para proceder en consecuencia. -Al detectar una suplantación de identidad en la realización de pruebas de evaluación se expulsará al suplantador del acto obligándole a que acredite su identidad. La nota en la prueba será la de no presentado. Se citará al suplantado informándole de que queda inhabilitado para matricularse de ninguna enseñanza en nuestro centro.</p>

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
<p>12.- Se prdujese la sustracción o la alteración de documentos académicos, tanto en formato papel, como digital. Distinguiríamos entre: Documentos Generales. Relacionados con la certificación, evaluación o la titulación de determinada enseñanza.</p>	<p>En cualquier caso supone una alteración del orden del centro a nivel personal y jurídico. Cuestiona la autoridad de los responsables del centro, genera indefensión y agravios comparativos. Incurre en infracciones o delitos.</p>	<p>No se podrá sustraer o alterar ningún documento académico cuya confección o responsabilidad sea exclusiva del personal docente del centro.</p>	<p>Se informaría a la persona que incurra en esta conducta de lo grave de la misma, se impedirá su asistencia hasta que se resuelva el caso y se informará al inspector/a para que de indicaciones al centro acerca de cómo proceder. En el caso de que el documento esté relacionado con la certificación, evaluación o la titulación de determinada la certificación, nota o titulación será eliminada. Se citará al responsable, informándole de que queda inhabilitado para matricularse de ninguna enseñanza en nuestro centro.</p>
<p>13.- Alguien llevara como indumentaria algo que, sea extraño al funcionamiento de la clase (gorro llamativo, ropa transparente...).</p>	<p>En ocasiones, la vestimenta o los complementos generan una controversia en el grupo y dificultan el normal desarrollo de la clase. También pueden suscitar una polémica que genere un clima de incomodidad y/o transmitan un</p>	<p>-La persona que lo percibe (ya sea alumno o profesor) comentará al grupo la interferencia que le produce la vestimenta de quien alterase la clase. En caso de que la incomodidad sea compartida se invitará al portador a que no vuelva a llevar el objeto de la distorsión.</p>	<p>Si el alumno insistiese en aportar elementos que distorsionan la clase, se le podría indicar que dejase de asistir a la misma hasta que decida no traer a la clase el objeto del conflicto.</p>

CONDUCTA	CONSECUENCIAS	PRIMERAS ACTUACIONES/NORMA	CORRECCIÓN
	cuestionamiento de la autoridad y/o respeto al profesorado o al grupo.	-La vestimenta personal que no genere distracciones o interrupciones en la clase, se podrá utilizar. -No se pueden traer a clase vestimentas o complementos que interrumpen o alteren la comunicación y/o el normal desarrollo de la clase.	
14.- Un alumno se vistiese o portara símbolos en su indumentaria o materiales y/o emitiera expresiones que descalifiquen, segreguen o insulten a alguien por razón de nacimiento, raza, sexo, nacionalidad, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	Supondría una falta de respeto a algún integrante de la comunidad y/ una falta de respeto a los derechos humanos.	Se indicaría a la persona lo inadecuado de su vestimenta o actitud y la incompatibilidad de la misma con los derechos humanos y con los principios de nuestro centro. Tanto la vestimenta como la iconografía que se porte, así como las expresiones que se adopten en el centro, deberán ser respetuosas con cualquier característica personal o creencia, ya sea propia de los componentes del aula o de cualquier otro ser humano.	En el caso de que la persona, una vez apercibida, siguiese insistiendo en la conducta, expresión, símbolo... ofensiva; será invitada a abandonar la clase hasta que repare la causa de tal problema.

f. Normas y procedimientos protocolarizados que regulan determinadas situaciones que se dan en el centro

Normas específicas para los exámenes en enseñanzas no presenciales

Las fechas de los exámenes se programarán al inicio de cada curso. Las horas y el orden de las pruebas de cada materia se anunciarán con suficiente antelación.

Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, puntualmente, provistos del correspondiente documento oficial de identidad. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen. Quien se niegue a identificarse no podrá permanecer en el aula del examen. El incidente se hará constar en un Acta.

En caso de llegar tarde, los alumnos podrán entrar a los exámenes durante los primeros 20 minutos. En este periodo de tiempo nadie podrá abandonar el examen. A partir del instante en el que un alumno salga del aula donde se realiza la prueba, nadie se podrá incorporar a la misma.

Una vez que se salga del aula donde se realiza la prueba, ya no se podrá volver hasta que no se inicie el siguiente examen.

Cada persona que realiza el examen deberá llevar, al menos, dos bolígrafos azules, lapicero y borrador, también se podrá traer algún bolígrafo de otro color (nunca rojo). No se podrá tener sobre la mesa o en las manos ningún otro objeto.

Una vez entregado el examen al estudiante, éste sólo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados. En algunos módulos o materias de ciencias se podrá traer calculadora, debiendo preguntar al profesorado. Todas estas cosas se dejarán encima de la mesa mientras que se utilicen.

Los exámenes deberán escribirse a bolígrafo. El lápiz se reservará para los cálculos o el dibujo lineal cuando se exija de este modo.

Cualquier alumno al que se observe, durante la prueba, hablando con compañeros o utilizando cualquier medio u objeto que facilite dar respuesta al examen, será inmediatamente expulsado del mismo con una nota de 1.

En los exámenes de ESPAD las pruebas se aplicarán en dos días. En cada día se realizarán las evaluaciones de dos de las materias. Cada día tendrá dos periodos de tiempo consecutivos separados por un breve descanso. En cada periodo se realizarán pruebas de módulos alternos, ya sea 1º y 3º o 2º y 4º.

En cada uno de los periodos de examen se suministrarán, desde el principio, las pruebas de las dos materias que se programen. El reparto del tiempo que se dedica a cada prueba lo decide el alumno.

A lo largo de todo el tiempo que dure el examen un profesor del CEPA permanecerá en el aula.

Las respuestas se darán en el papel que el CEPA suministrará. Estará sellado con el sello del centro. En la primera página se pondrá la materia, la fecha, el nombre y el nº de DNI del alumno. Se numerarán las páginas.

Durante la prueba no se admiten preguntas. Al acabar el examen se entregará al profesor, a la vez que se firma en el listado de alumnos que tendrá sobre la mesa del profesor.

Normas específicas para los exámenes en enseñanzas presenciales

Serán las mismas que las relativas a enseñanzas NO PRESENCIALES a excepción de las normas nº 2 y 9.

Criterios por los cuales se pierde el derecho a la evaluación continua

En las enseñanzas presenciales y formales que el alumnado tenga fijados una serie de procedimientos y criterios de evaluación y calificación se perderá el derecho a la evaluación continua cuando las faltas de asistencia injustificadas superen el 20% del total del horario lectivo de cada módulo.

La pérdida del derecho a la evaluación continua no impedirá a los alumnos matriculados poder presentarse a los exámenes finales de cada una de las asignaturas, materias, módulos o ámbitos. Este derecho se conservará tanto en la primera evaluación final como en la segunda.

En el caso de aquellas enseñanzas que estén asociadas a planes o programas que fijen un porcentaje de asistencia para la consecución de los objetivos (por ejemplo ayudas económicas), el derecho a percibir los premios asociados a esta asistencia se perderán cuando el absentismo supere el 20%.

Procedimientos para la anulación de convocatorias de examen

La Orden de 09/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas, en la que se define la renuncia de matrícula, superación del número de convocatorias establecido, traslado a otro centro y cambio de modalidad...se establece que:

que el alumnado podrá permanecer en la modalidad presencial de enseñanza de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas en el nivel C1, con independencia del centro en el que se matricule, un número máximo de dos años y sobre la anulación de convocatorias y Anulación y renuncia de matrícula:

El alumnado, previa solicitud por escrito dirigida al director del centro, en el que cursa las enseñanzas, con un mes de antelación para la convocatoria de junio y antes del 15 de julio para la convocatoria de septiembre, podrá anular una de las dos convocatorias anuales, sin que ello suponga la pérdida del derecho de matrícula y examen.

El alumnado podrá renunciar a la matrícula hasta el 20 de octubre sin necesidad de alegar justificación alguna.

La renuncia no computará a efectos de permanencia ni supondrá agotar ninguna convocatoria. La renuncia no comportará el derecho a la devolución de los precios públicos abonados.

El alumnado podrá solicitar la anulación de matrícula cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones inexcusables de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios bajo las condiciones de la modalidad presencial. La solicitud se formulará antes de finalizar el mes de abril, pudiéndose conceder al alumnado un máximo de tres anulaciones de matrícula por idioma.

El alumnado matriculado en la modalidad presencial que desee matricularse en la modalidad libre para realizar las pruebas terminales específicas de certificación de un nivel superior al que se encuentra matriculado, podrá anular matrícula en los términos y condiciones que establezca la normativa que con carácter anual regula las instrucciones para la matriculación del alumnado en la modalidad libre en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para cada curso.

La Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en el artículo 10:

2. La solicitud de renuncia a la convocatoria se presentará en el centro, según modelo establecido en el Anexo III, junto con la documentación acreditativa, con antelación a la evaluación ordinaria de los módulos profesionales para los que solicita la renuncia. La Dirección del centro resolverá, en el plazo máximo de diez días, lo comunicará al interesado, incorporará una copia de la resolución al expediente académico del alumno y se indicará en las actas de evaluación mediante el término “Renuncia Convocatoria”.

3. Los alumnos que, después de la primera convocatoria tengan módulos no superados, accederán a la segunda convocatoria de cada curso académico. No obstante, si el alumno no se presenta a las pruebas de evaluación preparadas por los profesores para la segunda convocatoria, se entenderá que el alumno renuncia a la misma, sin necesidad de haberlo solicitado previamente.

4. En caso de renuncia, la convocatoria no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo máximo de las establecidas.

En el artículo 11 de dicha orden se establece la Renuncia a matrícula como sigue:

1. La renuncia a matrícula supondrá causar baja en todos los módulos profesionales en que esté matriculado el alumno y por consiguiente no será evaluado en ninguna de las convocatorias correspondientes al curso. Podrá solicitarse por el alumno a la Dirección del centro antes de finalizar el mes de abril, en modelo establecido en el Anexo IV. Se le podrán conceder un máximo de dos renunciaciones.

2. El director del centro concederá la renuncia a matrícula mediante resolución, según el modelo establecido en el Anexo V, que se comunicará al interesado. Una copia de dicha resolución se adjuntará al expediente académico del alumno.

g. Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo la configuración de los equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.

CONSIDERACIONES INICIALES:

La instauración de un sistema de resolución de conflictos que incluya la mediación como técnica precisa de un proceso largo de desarrollo.

Este apartado de las NCOF pretende ser el punto de partida y planificación de este proceso. A lo largo de los sucesivos años a la posterior aprobación de esta normas se irán dando pasos consecutivos para el logro de este objetivo.

La propuesta inicial de construir, y como hacerlo, un sistema de convivencia en la escuela puede surgir a iniciativa de cualquier grupo, pero la responsabilidad institucional de instaurarlo es del equipo directivo. Una vez elaborada la propuesta, se compartirá con el resto de la comunidad educativa, docentes, alumnado y familias, ayuntamiento, personal de administración y servicios.

Las condiciones que deben reunir los centros educativos para llevar a cabo un programa de mejora de la convivencia serían las siguientes (Tomado del Proyecto Atlántida):

Generar motivación para iniciar el trabajo.

Clarificación inicial del tema desde el punto de vista práctico partiendo de la situación del centro en particular

Visión estratégica: metodología de procesos y procedimientos de colaboración: ventajas y limitaciones de trabajar con este enfoque, de donde surge, qué otras experiencias existen al respecto

Creación del “grupo interno” de apoyo al trabajo del grupo

Asunción de compromisos en cuanto a espacios y tiempos que van a dedicarse

Definición del papel de los asesores, si los hubiera, en el proceso de desarrollo del centro. Abordar las resistencias y dudas que pudieran suscitarse en el grupo.

Descripción del trabajo compartido para la elaboración y aplicación de programas para la mejora de la convivencia.

Abordar la convivencia desde el desarrollo y mejora de la misma, además del tratamiento de los conflictos conlleva una serie de pasos:

Primero. Información: saber qué está sucediendo. ¿Cómo es la convivencia en mi centro?

Establecer un esquema básico y funcional sobre cómo es la convivencia en mi centro.

Reflexionar sobre el conocimiento real de lo que ocurre.

Tener datos sobre cómo son las relaciones entre los distintos subsistemas.

Detectar los problemas más graves de convivencia.

Valorar los aspectos positivos que como centro poseemos.

Segundo. Análisis: ¿Cuáles son las causas inmediatas y profundas que originan esa situación?

El objetivo es transformar la información en conocimiento y éste en conciencia y voluntad para cambiar.

Para ello hay que detectar cuáles son los factores más importantes que están incidiendo negativamente en la convivencia escolar para poder actuar con conocimiento fundado sobre ellos; disponer de información objetiva sobre los tipos de dificultades más comunes o más llamativas: conocer el contexto donde se producen, qué grupo de alumnado los protagoniza, qué profesorado, con qué frecuencia; analizar las posibles causas y los medios que se están aplicando.

Un buen elemento de partida es la revisión colegiada de los actuales instrumentos y el análisis de su funcionamiento real en el centro.

PAUTAS DE OBSERVACIÓN / ALUMNOS/AS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Posee las destrezas necesarias para resolver conflictos										
Toma decisiones										
Puede explicar con claridad un problema										
Sabe dónde se encuentran los límites y las normas										
Respeto los límites y las normas										
Tiene una actitud positiva ante los conflictos										
Se le ocurren varias soluciones ante un problema										
Pide ayuda al grupo cuando lo necesita										
Presta su ayuda ante un problema de otro										
Valora el trabajo en equipo										
Busca soluciones por sí mismo sin recurrir siempre al adulto										
Calificar de 1 a 10.										

Tercero. Precisar las actuaciones: ¿Qué comportamientos/cambios esperamos?

La asunción de temas prioritarios de trabajo y el análisis de la realidad son dos bases sólidas para impulsar planes de intervención en diferentes ámbitos. Es preciso concretar actuaciones y medios necesarios, fijar objetivos, establecer responsabilidades, organizar recursos, establecer mecanismos de seguimiento, fijar y utilizar mecanismos de evaluación.

La programación debe ser realista y prever reequilibrios.

No olvidar que los dos grandes instrumentos que tiene la institución escolar para trabajar la convivencia son el currículo y la organización escolar.

Cuarto. Proceso educativo: ¿Cómo vamos a potenciarlo?

Se trata de diseñar las medidas de intervención para gestionar los conflictos y favorecer la convivencia y, por supuesto, ponerlas en marcha y evaluarlas.

Para trabajar la convivencia debemos trabajar con proyectos y no con actividades puntuales.

DISTINTAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La resolución de conflictos de forma dialogada se ha mostrado como uno de los procedimientos más relevantes para la mejora de la convivencia. En la siguiente tabla se resumen las técnicas más utilizadas.

TÉCNICA	DEFINICIÓN	FINALIDAD	TIPOS DE CONFLICTOS	RESPONSABLES
PREACTIVO:				
Ayuda entre iguales (Negociación)	Es un proceso de Diálogo enfocado al conflicto entre las partes implicadas. Se hacen concesiones en busca de un acuerdo común.	Centrada en el pasado, con vistas al futuro.	Acogida/Integración. Resolver pequeños enfrentamientos entre iguales. Resolver malos entendidos.	Las partes implicadas. Voluntario.
PROACTIVO:				
Mediación	Es un proceso de diálogo que se realiza entre las partes implicadas con la presencia de un tercero imparcial que no debe influir en la resolución del conflicto. Dada la situación este diálogo no podrá darse sin un facilitador de la comunicación. Hay un proceso a seguir.	Centrada en el futuro. Los dos ganan: se busca la comprensión para la satisfacción de ambos.	Conflictos sin alta carga emocional, ni enquistados. Conflictos en los que las partes deseen resolver el conflicto y ser amigos. Conflictos con diversas soluciones sin desequilibrio de poder.	Las partes implicadas. Mediador (facilita). Voluntario.

Conciliación	Es un proceso de diálogo que se realiza entre las partes implicadas, con la presencia de un tercero, que ayuda a las partes a decidir sobre la base de sus intereses y necesidades. El tercero puede hacer propuestas de solución que las partes pueden aceptar o no. La comunicación es informal, no hay pasos a seguir.	Centrada en el pasado. Los dos ganan, buscan la reconciliación	Conflicto manifiesto durante largo tiempo, y en el que ambas desean poner una solución. Se diferencia de la mediación en la inmediatez de la aplicación. Hace referencia a conflictos de corte emocional, no de tareas como la mediación. Adultos.	Las partes implicadas. Mayor directividad del tercero. Su solución puede ser vinculante. Voluntaria.
REACTIVO:				
Arbitraje	Es un proceso de diálogo que se realiza entre las partes implicadas con la presencia de un tercero que decide la resolución del conflicto basándose en los intereses de los implicados y en su autoridad y conocimiento. Hay reglas pactadas.	Centrada en el pasado. Uno gana y otro pierde.	Incumplimiento reiterado de las normas de convivencia. Conductas que supongan una lesión grave a los derechos del otro.	El poder recae en el tercero cuya decisión puede ser vinculante o como recomendación. Voluntario o requerido.
Sanción	Es la pena que reglamento del centro establece para aquellos que lo incumplen. No hay diálogo. No hay acuerdos	Centrada en el pasado. Uno gana y otro pierde.	Incumplimiento reiterado de las normas de convivencia. Conductas que supongan una lesión grave a los derechos del otro.	La autoridad competente legalmente en el centro. Requerido.

h. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente.

Los criterios para la designación de tutores se aplicarán por el director a propuesta del jefe de estudios, antes de que den inicio las clases y son los siguientes:

- 1.- En la ESPAD se intentará que el profesorado permanezca con el mismo grupo de alumnos a lo largo de su paso por nuestro centro. El orientador compartirá la tutoría con el profesorado que se haga cargo de la misma en 1º y 4º de ESPAD. El orientador se hará cargo de la tutoría del Curso de preparación para el acceso a la Universidad.
- 2.- Los profesores que se presenten voluntarios serán asignados como tutores a los grupos.
- 3.- En los grupos que sean impartidos por un profesor únicamente (inglés), este ejercerá como tutor.
- 4.- En caso de no cubrirse todas las tutorías, aplicando los criterios anteriores, el resto de profesorado será propuesto por el equipo directivo para desempeñar las tutorías restantes, teniendo en cuenta su experiencia como docentes y en particular en la enseñanza de adultos.
- 5.- Cuando existan profesores que no estén contratados a tiempo completo, se procurará que la tutoría sea desempeñada por aquellos que estén contratados por más horas.
- 6.-El grupo de CFGS de Transporte y Logística será tutorizado por el profesorado de la especialidad docente PES Organización y gestión comercial o PTFP Procesos Comerciales.

i. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

Horario de apertura del centro

Se considera que el centro debe estar accesible para la población y para la futura oferta de enseñanzas en horario de mañana y tarde. En principio, se abrirá de 9:00 a 14:00 horas, todos los días a excepción del lunes, y de 16 a 22 horas de lunes a jueves.

Horario del alumnado

Todas las clases presenciales y todas las tutorías colectivas de ESPAD se imparten por las tardes.

Se reservan las primeras horas de la tarde para los cursos inferiores de las enseñanzas y las últimas para los cursos superiores.

Las tutorías individualizadas se han situado procurando priorizar que sean en periodo de mañana para facilitar la asistencia a alumnos de distancia que no pueden hacerlo en tiempo de las tutorías colectivas.

Horario del profesorado

Dados los porcentajes de contratación del profesorado interino con jornadas parciales se ha intentado agrupar sus periodos docentes en el mínimo número de días de asistencia legales.

Los viernes se concentrarán las reuniones de coordinación del profesorado.

El equipo directivo ha hecho coincidir parte de sus horarios el lunes tarde.

Se ha elaborado un horario de atención del equipo directivo al alumnado y otro de orientación.

Organización de los espacios.

El CEPA dispone dentro del IES Las Salinas de 2 despachos y durante la mañana de los viernes, se dispone del aula de PT del centro, aula 1.4.1, para realizar la reunión de coordinación- CCP-Claustro.

La mañana de los viernes, en el horario de tutorías individualizado, se ha articulado un acuerdo con el IES para poder utilizar tres espacios en las sesiones de 11:00 a 13:00 horas.

El resto de tardes se dispone de las instalaciones completas del centro.

En principio cada profesor utilizará un aula-materia.

La distribución es como sigue:

- Sociales: Aula 0.1.1.
- Inglés oficial: Aula 0.1.2.
- A.C.T.: Aula 0.1.4 y 0.1.5

- Lengua: Aula 0.1.3.
- Inglés: Aula 0.5.3.
- Orientación: Aula 0.5.6.
- Módulos CFGS: Aula 1.3.1.

Esta distribución se mantendrá para todas las clases colectivas, siempre y cuando no se den circunstancias en que la asistencia supere el nº de asientos de la misma, en este caso se cambiará a un espacio de mayores dimensiones.

Las tutorías individuales se impartirán de martes a jueves en el despacho nº 1 del CEPA y las del viernes en cuatro espacios alternativos: el despacho nº 2 y las aulas asignadas por la jefatura de estudios del IES Las Salinas.

Se ofertará el uso de la biblioteca, en horario vespertino, como espacio de estudio con ordenadores portátiles en préstamo.

Se adjuntan, como anexo a estas NCOF, documentos de autorizaciones, notificaciones y justificantes.



Centro de Educación de Personas Adultas Isilus
Camino de Seseña Nuevo, s/n.45224 Seseña Nuevo. (Toledo)
Teléfono: 911123489. 635188525. Email: 45010399.cea@edu.jccm.es.
Sitio web: <http://cepa-sesena.centros.castillalamancha.es/>

j. Difusión de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento entre los miembros de la Comunidad Educativa. Elaboración de las normas de AULA.

Todos los años, al inicio del curso (en ESPAD en septiembre y febrero), en la reunión inicial informativa de cada enseñanza se difundirá un cartel que incluirá las NORMAS acuñadas en este documento. A la vez, se pedirá a los alumnos que contribuyan a su aplicación, desarrollo y mejora. Este proceso se canalizará a través de los delegados y tutores de cada grupo.

Una vez superado el periodo de evaluación inicial, se llevará a cabo una sesión de tutoría en la que se presentarán de una forma más pormenorizada las NCOF y se redactarán unas normas específicas de aula, si procediera.



Centro de Educación de Personas Adultas ISILUS de Seseña
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C^a de Seseña Nuevo s/n. 45223. Seseña, Toledo
Teléfono: 911123498 y 635188525. Email: 45010399.cea@edu.jccm.es.
Sitio web: <http://cepa-sesena.centros.castillalamancha.es/>

ANEXO 1

CONSENTIMIENTO PATERNO Y MATERNO PARA MATRICULARSE EN EL CEPA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS MENORES A SU CARGO PUEDAN AUSENTARSE AUTÓNOMAMENTE DEL CEPA ISILUS

D./Dña. _____ con DNI/NIE nº _____

y

Dña./D. _____ con DNI/NIE nº _____

Como padres/tutores legales del alumno/ha llamado

_____ con DNI/NIE nº _____

Con fecha de nacimiento _____ y por tanto menor de edad,

Autorizan su proceso de matriculación.

Una vez que está matriculado en este centro en la enseñanza de _____,

Autorizan al hijo o tutorando a entrar y salir del recinto del CEPA autónomamente, cuando considere oportuno,

Y para ello lo firman:

En Seseña, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____



ANEXO 2

JUSTIFICANTE DE FALTAS PARA MENORES DE EDAD

D./Dña. _____ con D.N.I. _____,

Como padre/madre, tutores legales del

alumno/a _____ con D.N.I. _____,

que está matriculado en LA ENSEÑANZA de _____, en el curso _____,

impartido en el C.E.P.A. "Isilus" de Seseña:

JUSTIFICO⁽¹⁾ la ausencia de mi hijo/a al centro el/los día/s _____ del mes de _____
de 20____, durante las horas lectivas: _____ (si son días completos no es
necesario)

Por el siguiente motivo: _____

Adjunto justificante médico u otro documento oficial:

Lo firmo en _____ a _____ de _____ de 201____

Firmado: Padre/madre o tutor legal

⁽¹⁾Bajo su responsabilidad, como educador y tutor legal de su hijo/a.



ANEXO 2 BIS

JUSTIFICANTE DE FALTAS DEL ALUMNADO

D./Dña. _____ con D.N.I. _____,

Como ALUMNO matriculado en la enseñanza de _____

, en el curso _____, impartido en el C.E.P.A. "Isilus" de Seseña, se declara conocedor de que tiene carácter presencial.

También firma conocer que las faltas pueden justificarse siempre que se produzca algunas de las circunstancias que se enumeran a continuación:

- Cuando esté enfermo él/ella o los parientes en primer grado, entregando parte médico.
- Cuando tenga turnos en el trabajo, se produzcan cambios, ajenos a su voluntad, en los horarios en la asistencia al trabajo
-

JUSTIFICO⁽¹⁾ la ausencia de mi hijo/a al centro el/los día/s _____ del mes de _____ de 20____, durante las horas lectivas: _____ (si son días completos no es necesario)

Por el siguiente motivo: _____

Adjunto justificante médico u otro documento oficial:

Lo firmo en _____ a _____ de _____ de 201____

Firmado: Padre/madre o tutor legal

⁽¹⁾Bajo su responsabilidad, como educador y tutor legal de su hijo/a.

ANEXO 3

NOTIFICACIÓN DE ACUMULACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA AL ALUMNADO

Se informa a D./Dña. _____ con DNI n° _____
alumno/a que cursa la enseñanza presencial de _____
en el C.E.P.A. Isilus de Seseña; tiene acumuladas un n° total de _____ faltas de asistencia
entre el día ____ de _____ de 20 ____ y el día ____ de _____ de 20 ____.
y por lo tanto:

En virtud de la Orden de 12-06-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las Enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (DOCM del 26 de junio de 2008); se expone:

- En su artículo IV, capítulo 6, referente a las enseñanzas presenciales, dice textualmente:

“Artículo 6. Modalidad presencial.

1. *Esta modalidad de enseñanza está concebida para aquellas personas que tengan disponibilidad horaria para asistir a las sesiones lectivas de forma continuada.”*

- En su artículo VI, referente a la Evaluación y Titulación, capítulo 16, dice textualmente:

“Artículo 16. Aspectos específicos para la modalidad presencial.

Además de los aspectos contemplados en los artículos anteriores incluidos en el capítulo VI, se establecen los siguientes aspectos específicos para la modalidad presencial:

1. *La evaluación en la modalidad de enseñanza presencial será de carácter continuo y diferenciado según los distintos módulos de cada ámbito.*
2. *Los alumnos que registren en cada uno de los módulos un absentismo no justificado superior al veinticinco por ciento del horario lectivo total perderán el derecho a la evaluación continua, si bien podrán presentarse a la evaluación extraordinaria.”*

Se le comunica haber superado el absentismo al que se hace referencia en el artículo 16.2, y que como previamente había sido advertido al interesado, una vez reunida la junta evaluadora de grupo y equipo directivo se ha llegado a la siguiente determinación:

Firmado en Seseña a _____ de _____ de 20 ____

El Tutor/a: _____

Vº Bº Director: D. Víctor Manuel Muñoz García



ANEXO 4

Al amparo del Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y del Decreto 13/2013, de 21-03-2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha se establece el siguiente **PARTE DE INCIDENCIA:**

ALUMNO/A:.....CURSO:.....LOCALIDAD:.....

HORA INCIDENCIA:.....FECHA:...../...../20.....PROFESOR/A:.....

CONDUCTA NO DESEABLE regulada en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.

<i>Conducta y norma descrita en estas NCOF que se ha producido</i>	<i>Descripción de los hechos (especificar la reiteración o incumplimiento):</i>
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

CORRECCIÓN propuesta ante la conducta. Basándose en los Artículos 24, 25 y 26 del Decreto. 3/2008 JCCM.

Basada en los; Artículo 6 R.D. 13/2013

Fecha, hora y lugar de la aplicación de la medida:.....

Serán sancionadas por del **director/a** del centro en virtud al *artículo 27 (D. 3/2008)* y/o al *artículo 6 (D. 13/2013)* a través del documento correspondiente.

FIRMADO, En ade.....de 20.....:

PROFESOR/A AULA

(1) DIRECTOR/A DEL CENTRO



ANEXO 4 BIS

NOTIFICACIÓN DE FALTA CONTRARIA/GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA

Según lo establecido en el Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, en su artículo 18.1, *“En el ejercicio de su autonomía, los centros docentes determinarán, en las Normas de convivencia, funcionamiento y organización del centro y del aula, las conductas que no se ajustan a los principios y criterios que regulan la convivencia del centro, conforme a la clasificación establecida en los artículos 22 y 23 de este Decreto, y establecerán las medidas correctoras y los procedimientos necesarios para su aplicación, seguimiento y control”*.

Además, en el artículo 6.5. del Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha *“Las medidas educativas correctoras se adoptarán, por delegación de la persona titular de la dirección, por cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en el supuesto del párrafo a) del apartado 1 y por la persona titular de la dirección del centro en los demás supuestos del apartado 1 y del apartado 2”*.

Por ello, le comunicamos al alumno....., que al realizar las acciones que se detallan en el Informe de Incidencias que se adjunta, ha sido sancionado con una falta tipificada como: **CONTRARIA** **GRAVEMENTE PERJUDICIAL** a la convivencia del centro.

Una vez recibida la comunicación de la falta, oído el alumno, estudiada dicha información y atendiendo lo que dispone el citado Decreto en su artículo 26:

RESUELVE: _____

El alumno: será sancionado con:

.....

Una vez estudiado el historial académico del alumno, sería conveniente que se pasaran por el centro, para hablar con el profesor/a-tutor/a.

Firmado en Seseña a de de 2

EL DIRECTOR: